



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE CIUDADES HERMANAS

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, capital del Departamento de Itapúa, a los 26 días del mes de noviembre del Año 2018, reunidos en representación de la **MUNICIPALIDAD DE POSADAS**, Misiones, República Argentina, el Intendente municipal, **Don Mario Joaquín Losada**, con DNI N° N°22.273.394, Argentino, con domicilio Legal en Calle San Martín N° 1579 de la Ciudad de Posadas, y por otra la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN** representada por el Sr. Intendente municipal, **Don Alfredo Luis Yd Sánchez** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A.I. N° 63 de fecha 17 de noviembre de 2015, refrendado por el **Secretario General Interino, Abg. Marcial Cantero Silva** designado por Resolución N°2261/2018, del Ejecutivo Municipal, motivados por el hecho de que las relaciones entre las distintas Ciudades constituyen uno de los pilares para el mantenimiento de la paz y el progreso, y teniendo en cuenta los diferentes factores que unen a las dos ciudades, han acordado:

- A).-Declararse ciudades hermanadas mediante el presente convenio, que se elevarán a los respectivos órganos de gobierno locales por ellos representados, a fin de su pertinente aprobación.-
- B).- Realizar planes y programas de intercambio en beneficio de sus respectivas comunidades, especialmente en lo que se refiere a informaciones y experiencias acerca del desarrollo de las dos ciudades, en los ámbitos de la gestión municipal que resulten de interés recíproco.
- C).-Establecer programas de trabajo e intercambio a través de un calendario periódico, en cuya realización intervendrán las comisiones que para el efecto se constituyan en ambas ciudades.
- D).-Los programas mencionados en el Artículo Anterior se refieren especialmente a cuestiones relativas al Turismo, Movilidad Urbana y Smart City o ciudades inteligentes.
- E).-Trabajar en forma conjunta en el marco del área Metropolitana de carácter Binacional, autorizándose por la presente a gestionar financiamiento de la Unión Europea.-

En prueba de conformidad del presente convenio se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

*Don Mario Joaquín Losada*  
Intendente Municipal de Posadas  
Misiones, República Argentina



*Don Alfredo Luis Yd Sánchez*  
Intendente Municipal de Encarnación  
Itapúa, República del Paraguay



*Abg. Marcial Cantero Silva*  
Secretario General Interino  
Municipalidad de Encarnación  
Itapúa – República del Paraguay